



MINISTERIO
DE SALUD Y DEPORTES

CIRCULAR

MSyD/AGEMED/CR/39/2026

A los Regentes Farmacéuticos(as) y Representantes Legales de empresas farmacéuticas, laboratorios industriales farmacéuticos, empresas importadoras y distribuidoras de medicamentos reconocidos por Ley; así como a las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas; y a los servidores públicos de la AGEMED.

REF: Aclaración, complementación y reprogramación de plazos del COMUNICADO AGEMED/CE/063/2026.

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud – AGEMED, en el marco de sus atribuciones como Autoridad Reguladora Nacional, en atención a la Resolución Administrativa N.º 014, de 18 de junio de 2026 y considerando los compromisos asumidos en la reunión de coordinación con los representantes del sector regulado en fecha 27 de octubre de 2026, pone en conocimiento la siguiente aclaración y complementación al Comunicado AGEMED/CE/063/2026:

1. DEPURACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS.

Las empresas deberán realizar la verificación y depuración de sus registros sanitarios **aprobados** entre el **11 de enero y el 2 de junio de 2026**, identificando aquellos cuyos antecedentes y documentación se encuentren debidamente visualizados en la Plataforma AGEMED Virtual – MISA

En caso de que la empresa verifique que los antecedentes de determinado registro sanitario aprobado se encuentran completos y debidamente visualizados en la Plataforma, **no será necesario presentar documentación adicional respecto de dicho registro sanitario**. Por lo tanto, la remisión de documentación deberá circunscribirse a los casos en los que se identifique una necesidad efectiva de complementación, reconstrucción o verificación de antecedentes.

2. CRONOGRAMA DE DEPURACIÓN Y RECEPCIÓN DOCUMENTAL.

Con la finalidad de facilitar la organización de la documentación, optimizar la capacidad de recepción institucional y evitar la concentración de trámites en un mismo periodo, se establece el siguiente cronograma:





MINISTERIO
DE SALUD Y DEPORTES

Etapa / Grupo	Departamentos Comprometidos	Plazo o Periodo	Actividad y Responsable
Depuración previa	Todo el sector regulado	Hasta el 6 de noviembre de 2026	Cada empresa deberá verificar sus registros sanitarios aprobados e identificar cuáles requieren complementación documental.
Grupo 1	La Paz, Oruro y Potosí.	16 al 27 de noviembre de 2026	Los regentes farmacéuticos realizarán la remisión física de la documentación identificada.
Grupo 2	Cochabamba, Chuquisaca y Tarija	30 de noviembre al 11 de diciembre de 2026	
Grupo 3	Pando, Beni y Santa Cruz	14 de diciembre al 28 de diciembre de 2026.	

Las empresas deberán sujetarse al periodo asignado a su departamento y presentar únicamente la documentación correspondiente a los registros sanitarios aprobados que requieran complementación.

3. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La remisión y entrega física de la documentación ante la AGEMED deberá ser realizada por los **regentes farmacéuticos de las empresas correspondientes**, conforme al cronograma de atención por grupos departamentales y dentro de los plazos establecidos en la presente circular.

La documentación deberá presentarse en un **(1) disco compacto (CD) por cada registro sanitario aprobado** que requiera complementación documental, de acuerdo con los resultados de la verificación efectuada por cada empresa. Cada CD deberá contener la documentación necesaria para complementar, reconstruir o verificar los antecedentes del registro sanitario correspondiente y consignar obligatoriamente los siguientes datos de identificación:

- Nombre de la empresa.
- Número de hoja de ruta.
- Código MISA.
- Número de registro sanitario aprobado.

La documentación deberá entregarse en la **Ventanilla N.º 3 de la AGEMED**, conforme a las condiciones administrativas establecidas por la institución.



MINISTERIO
DE SALUD Y DEPORTES

4. VIGENCIA Y ALCANCE DE LA PRESENTE CIRCULAR.

La presente Circular tiene por objeto aclarar y complementar el Comunicado AGEMED/CE/063/2026, así como reprogramar los plazos y la recepción de documentación física.

En consecuencia, el cronograma de recepción establecido en el Comunicado AGEMED/CE/063/2026 queda sustituido por el cronograma establecido en la presente circular, manteniéndose vigentes las demás disposiciones del comunicado original que no sean contrarias a esta nueva programación.

Se solicita tomar conocimiento de la presente circular, adoptar las previsiones necesarias y coadyuvar al proceso de regularización documental.

La Paz, 30 de octubre de 2026.

Dra. Mariela Adelin Morales Morillo
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTO
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD
AGEMED



Adj. Ninguno
Usuario: DAC/DAJ/DAR/DGE.
C.c Arch: DVC